

IMPORTANTE

INFORMACIÓN A POBLACIÓN Y PACIENTES ANTE LA PANDEMIA POR COVID 19

Esta Gerencia de Área Integrada de Talavera de la Reina, quiere recordar en estos momentos algunos **aspectos de PRIMORDIAL IMPORTANCIA PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN:**

- Habiendo desaparecido el estado de alarma, **sigue vigente entre nosotros una situación de pandemia por CORONAVIRUS Sars Cov 2, que puede generar importantes problemas en la población,** tanto para la salud individual como colectiva.

- Ante la situación generada por la pandemia de Covid 19, **es preciso atender a las indicaciones que le proporcionen las autoridades sanitarias en general, y los profesionales de su centro de salud.**

- Ha de tenerse en cuenta que en estos momentos **la asistencia sanitaria está sujeta a unas medidas de seguridad para los pacientes y profesionales,** y ha sido necesario **adaptar la forma de acceder y proporcionar la asistencia sanitaria.** Por todo ello:

1.- Es imprescindible, en la medida de lo posible, que la población **evite la visita directa a los centros sanitarios,** salvo urgencia vital, evitando la presencia de personas agrupadas en zonas comunes, como salas de espera, evitando riesgos y exposiciones innecesarias, más aún si de personas vulnerables o sus convivientes se trata (enfermos crónicos, personas de edad, etc).

2.- Para ello **deberá ponerse en contacto telefónico con su centro de salud, o solicitar cita telefónica a través de la web/app del SESCAM ("TELECONSULTA A DEMANDA") con su médico/a, enfermero/a u otros profesionales del equipo (odontología, fisioterapeuta, trabajador social, matrona),** para que sea valorada su situación clínica.

3.- Con el **objetivo de prestar la asistencia sanitaria de la forma más adecuada y eficiente posible, y con el menor riesgo para la salud,** es preciso que las **personas que procedan de otras áreas sanitarias,** y que vayan a residir temporalmente en el área sanitaria perteneciente a la Gerencia de Área

Integrada de Talavera de la Reina, realicen la tramitación de la **Tarjeta Sanitaria Individual (TIS) de desplazamiento de la asistencia sanitaria** (artículo 4 de la Orden de 23/03/2011, de la Consejería de Salud y Bienestar Social).

4.- Los **pacientes crónicos y con tratamientos habituales deben disponer de las correspondientes recetas emitidas por su médico de su centro de origen,** dado que **la receta interoperable entre comunidades autónomas está vigente y activa de forma universal.** Ha de recordarse a los pacientes desplazados o que vayan a desplazarse, en especial aquellos que presentan tratamientos crónicos, que deben disponer de las recetas activadas realizadas mediante la receta interoperable por el facultativo de su zona de origen, o solicitársela telefónicamente si no dispone, lo que **hace innecesario por lo tanto tramitar dichas recetas en el centro de salud de la zona en la que se encuentre desplazado.**

5.- Para la adecuada asistencia sanitaria, se recuerda a la población en general la **importancia que tiene que estén actualizados los datos personales** (dirección, teléfono, correo electrónico, etc) para que el contacto sea fácil y seguro. Para ello, están **habilitados ciertos cauces, mediante los que se pueden actualizar los datos personales:**

A.- En cualquier mostrador del **Servicio de Admisión del Hospital General** Univeritario Nuestra Señora del Prado, previa identificación con tarjeta sanitaria o DNI.

B.- Mediante el **formulario web** disponible en la página web de la Gerencia Integrada: <http://www.areasaludtalavera.es>

C.- En su **Centro de Salud**, previa identificación con tarjeta sanitaria o DNI, previa llamada telefónica.

Confiamos en su comprensión y colaboración. Muchas gracias.



Fdo.: José María Ruiz de Oña Lacasta

DIRECTOR GERENTE